



Resolución No. 0001

de 2024

(11-01-24)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander y su publicación en la Gaceta Departamental”

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0046 del 1 de agosto de 2001 proferida por la Gobernación del Departamento.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander mediante oficios de fecha 19 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024 radicados bajo los números 2023-08400-037056-2 y 2024-08400-000470-2 respectivamente signados por el cabo José Luis Quiroz en su calidad de Comandante y Representante Legal de este Cuerpo Bomberil, solicitó a la Secretaría de Gobierno del Departamento la inscripción de sus dignatarios, elección contenida en el Acta N° 005 del 7 de diciembre de 2023.

Que, las hojas de vida del Cabo José Luis Quiroz Torres y el Bombero Crispín Rondón Bayona recién elegidos Comandante y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander fueron revisadas y avaladas respecto del cumplimiento de requisitos por parte de la Coordinadora Ejecutiva Departamental.

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander junto con sus anexos, fue sometida a revisión y análisis jurídico, evidenciando que el Cabo José Luis Quiroz Torres y el Bombero Crispín Rondón Bayona elegidos respectivamente Comandante y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander cumplen satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Resolución 0661 de 2014 contentiva del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia Modificada por la Resolución 1127 de 2018 proferida por el Ministerio del Interior.

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos, esta inscripción se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordéñese la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a excepción del Revisor Fiscal cuyo periodo será de un (1) año, a las siguientes personas:

- 1. COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** Cabo JOSÉ LUIS QUIROZ TORRES identificado con la C.C. N° 13.305.807 de Puerto Santander.
- 2. SUB COMANDANTE:** Bombero CRISPÍN RONDÓN BAYONA identificado con C.C N°. 1.094.828.490 de Puerto Santander.



Resolución No. 0001

de 2024

(11-01-24)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander y su publicación en la Gaceta Departamental”

3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** Bombero JAIRO ALONSO IBARRA VILLEGAS identificado con la C.C. N° 1.094.828.252 de Puerto Santander.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** Bombero RAFAEL MARÍA CORREA CORREA identificado con C.C. N° 13.306.227 de Puerto Santander.
5. **TESORERO:** Bombero LUIS ASCANIO GUERRERO identificado con C.C. N° 1.094.828.300 de Puerto Santander.
6. **SECRETARIO:** Bombero ALIRIO GUERRERO ORTEGA identificado con la C.C. N° 13.500.147 de Cúcuta.
7. **REVISOR FISCAL:** Dr. ARCESIO ALONSO ECHEVERRY GARRO identificado con C.C. N° 13.445.378 de Cúcuta y Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores N° 35724-T

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese la publicación de la presente Resolución a costas del interesado en la Gaceta Departamental conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990 si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los, 11-01-24


JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno del Departamento